

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220076000

Revisado el plenario, el apoderado de la parte demandada durante el término legal contesto la demanda proponiendo excepciones, así mismo, se surtió el traslado legal conforme a lo normado en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 2213 de 2022, y la parte demandante presentó oposición de manera extemporánea; la Juez resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día veinte (20) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en el artículo 372 del CGP.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

LINK PARA CONERCTARSE A LA AUDIENCIA <https://call.lifesecloud.com/19639491> adicionalmente informara las partes que, si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M.

**Requerir a los intervienees para que en fecha previo a la audiencia verifiquen disponibilidad de recursos tecnologías y de conectividad idóneos para comparecer virtualmente, en caso contrario presentarse a la sede del juzgado en la fecha fijada con quince minutos de anticipación.**

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0177 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 20 de octubre de 2023.  
  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

